



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 134-2024-MDS

Sayán, 05 de junio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorando N° 614-2024-MDS/A, del despacho de Alcaldía disponiendo la emisión de acto resolutivo que Aprueba el Plan de Trabajo para la Ejecución de las recomendaciones consignadas en el informe Final de Inventario 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán, Informe N° 079-2024-CP/MDS, Informe N° 1036-2024-OA/MDS, Informe N° 0179-2024-MDS/OGAF, Informe N° 159-224-MDS/OGAJ, Informe N° 0181-2024-OGAF/MDS, Informe N° 148-2024-GM/MDS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, a través del Decreto legislativo N° 1439, se crea el Sistema nacional de Abastecimiento (SNA); y de conformidad al artículo 4° se establece que el SNA es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes servicios y obras, a través de las actividades de la cadena de Abastecimientos Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; asimismo se señala en el numeral 11.1 del artículo 11, que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende la Programación de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones y la Administración de Bienes;

Que, la Directiva N° 0006-2021- EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 establece en el literal j), del numeral 4.2 del artículo 4, define al Inventario de Bienes Muebles Patrimoniales como la acción de corroborar la existencia y el estado de conservación de los bienes muebles patrimoniales y en actualizar los datos de su registro a una determinada fecha, con el fin de conciliar dicho resultado con el registro contable, determinar las diferencias que pudieran existir, y efectuar el saneamiento administrativo (...), siendo de obligatorio cumplimiento su gestión anual;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 365-2023-MDS/A de fecha 14 de diciembre de 2023, se conformó la Comisión de Inventario 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán, el mismo que fue integrada por los siguientes miembros:

Presidente	Gerencia de Administración y Finanzas
Miembro 1	Sub Gerente de Contabilidad
Miembro 2	Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
Miembro 3	Jefe de Control Patrimonial y Activos Fijos
Veedor	Gerencia Municipal

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 41-2024-MDS/A de fecha 22 de enero de 2024, se aprobó, el "Plan de Trabajo para la Toma de Inventario de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Sayán-Año Fiscal 2023",

Que, la Comisión de Inventario 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán con fecha 15 de marzo de 2024, emitió Informe Final de Inventario 2023, advirtiendo una serie de incidencias, entre ellas, de algunas recomendaciones que deberán tenerse presentes en lo sucesivo para los próximos inventarios que realice la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Que, a través del Informe N° 079-2024-CP/MDS, el Jefe de Control Patrimonial y Activos Fijos, presenta y remite su propuesta de Plan de Trabajo para la Ejecución de las Recomendaciones Consignadas en el Informe Final de Inventario 2023, ello con la finalidad de optimizar la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, Decreto legislativo N° 1439;

Que, mediante Informe N° 159-224-MDS/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión y análisis de los actuados resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo para la Ejecución de las Recomendaciones Consignadas en el Informe Final de Inventario 2023, toda vez que ella se enmarca a las obligaciones legales que tiene esta corporación edil en torno a la administración de los bienes bajo su cargo, más aún, si como se advierte de los informes que dicho Plan no implicaría erogación de presupuesto por parte de la entidad;

Que, con Informe N° 148-2024-GM/MDS, el Gerente Municipal en su calidad de veedor de la Comisión de Inventario remite los actuados al despacho de alcaldía a efectos de que se apruebe el Plan de Trabajo para la Ejecución de las Recomendaciones consignadas en el Informe Final de Inventario 2023, mediante acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - APROBAR, el "Plan de Trabajo para la Ejecución de las Recomendaciones Consignadas en el Informe Final de Inventario 2023 de la Municipalidad Distrital de Sayán", cuya finalidad se centra en la optimización de la gestión de los bienes muebles patrimoniales municipales, en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento Decreto legislativo N° 1439.

ARTÍCULO 2° . - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina de Abastecimiento, Oficina de Control Patrimonial y Activos Fijos, y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3° . - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General, notificar la presente a las áreas pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO 4° . - ENCARGAR Oficina de Tecnología de Información y Gobierno Digital, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad. (www.munisayan.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN